

CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

INGRESOS BRUTOS	DESTINO VIVIENDA / COMERCIAL Código: 681098	INMUEBLE RURAL Código: 681099	INMUEBLES PARA FIESTAS Y OTRAS LOCACIONES Código: 681010 / 681020	FINES TURÍSTICOS Código: 681098
<b>LOCADOR PERSONA HUMANA O JURÍDICA. CONTRIBUYENTE LOCAL.</b>	Locación de bienes inmuebles: Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes propios o arrendados n.c.p. Exento el alquiler de hasta 2 unidades de vivienda y siempre que no se supere los \$ 5.000.- por unidad. Si supera los parámetros Alícuota del 1,5%	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes rurales propios o arrendados n.c.p.. Alícuota 3 %. Si la facturación supera los 71,5 millones de pesos Alícuota 5%	Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares: Alícuota del 3%. Servicios de alquiler de consultorios médicos: Alícuota del 3%. Si la facturación supera los 71,5 millones de pesos Alícuota 5%	Locación de bienes inmuebles con fines turísticos Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p.. Alícuota del 6%. .
	Cód. Fiscal Art. 180 pto. 9 y Ley Tarifaria 6067 Art. 62 inc. 30. y Art. 65	Ley Tarifaria 6067 Art. 53	Ley Tarifaria 6067 Art. 53	Ley Tarifaria 6067 Art. 62 inc. 31.
Inf. (Dir. Gral. Análisis Fiscal) 2368864/2013. La actividad "Servicios Inmobiliarios Realizados por Cuenta Propia" no es un "Servicio Personal Directo" sino que es una "Locación de Bienes Inmuebles". Se considera Servicios personales directos el uso del inmueble para prestar servicios (Ej. Congresos, eventos)				
<b>INGRESOS BRUTOS</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES DIRECTO. COD. 681098</b>			
<b>SERVICIOS PERSONALES DIRECTOS</b>	Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia, con bienes urbanos propios o arrendados n.c.p. Alícuota: 3%. Si la facturación supera los 71,5 millones de pesos Alícuota 5%			
<b>MARTILLEROS - INMOBILIARIAS</b>	(682099) Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p. Para toda actividad de intermediación que se ejerza percibiendo comisiones, bonificaciones, porcentajes u otras retribuciones análogas tales como consignaciones, intermediación en la compra-venta, de bienes muebles e inmuebles en forma pública o privada.	<b>Servicios personales directos:</b> (682091) - Servicios prestados por inmobiliarias. (682099) Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata n.c.p.		
	Ley Tarifaria 6067 Art. 61. Alícuota 5,5%	Ley Tarifaria 6067 Art. 53. Alícuota 3%. Si la facturación supera los 71,5 millones de pesos Alícuota 5%		
<b>RÉGIMEN SIMPLIFICADO</b>	Siempre que no superen el parámetro de Ingresos anuales de \$ 896.043,90.-. Abonan una cuota fija bimestral en función a la facturación de los últimos 12 meses. Para el caso de la locación de inmuebles no debe ser considerado, a los efectos de la categorización, el parámetro "superficie afectada". Art. 266 Código Fiscal			